



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2018-MPH/A.**

Ayacucho, 03 JUL. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 155-2018-MPH-OAF-URH/JBQP. de fecha 11 de junio 2018, proveniente de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 155-2018-MPH-OAF-URH/JBQP de fecha 11 de junio de 2018 el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Resolución Judicial N° 18 de fecha 08 de Mayo del 2018, recaído en el Expediente N° 00082-2015-JR-O501-LA-02, mediante el cual se requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que el plazo de diez días hábiles de notificado cumpla con 1) incluir al demandante en la Planilla Única de Remuneraciones de la entidad edil, 2) cumpla con pagar a favor del actor vacaciones no gozadas e indemnización vacacional, más intereses de pago, conforme a lo ordenado en la sentencia de vista de fecha 24 de noviembre de 2017, donde se confirma la sentencia contenida en la Resolución número 10 del 08 de marzo del 2017, interpuesta por Marcial Curí Tineo contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre incumplimiento de disposiciones normativas laborales, en consecuencia se declara: 1) judicialmente la existencia de un contrato de trabajo bajo el régimen laboral de la actividad privada, sujeto a plazo indeterminado, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada; y 2) ordena que la demandada, pague a favor del demandante, por los siguientes conceptos: vacaciones no gozadas e indemnización vacacional, más intereses legales hasta la fecha de pago; por lo que es necesario emitir acto resolutorio correspondiente, el mismo que debe ser comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Segundo Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** de la Resolución Judicial N° 18 de fecha 08 de Mayo del 2018, recaído en el Expediente N° 00082-2015-JR-O501-LA-02, mediante el cual declara judicialmente la existencia de un contrato de trabajo bajo el régimen laboral de la actividad privada, sujeto a plazo indeterminado, disponiendo la inclusión del señor Marcial Curí Tineo en la planilla única de remuneraciones, ordenando que la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo de diez días hábiles de notificado cumpla con pagar a favor del actor vacaciones no gozadas e indemnización vacacional, más intereses de pago, conforme a la sentencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



vista de fecha 24 de noviembre del 2017, donde se confirma la sentencia contenida en la Resolución número 10 del 08 de marzo del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente resolución al señor Marcial Curí Tineo, Procuraduría Pública Municipal, Segundo Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*alc*  
M<sup>te.</sup> S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE

